

ORDENANZA NRO. 10280/97.-
EXpte.NRO. 10635/97-H.C.D.-

VISTO:

Que en los último años se han llevado a cabo diversos mejoramientos y asfaltados en distintas arterias de trascendental importancia en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que dicha situación junto a otras circunstancias, ha llevado a un cambio sustancial en el proceder de conductores que circunstancialmente transitan las mismas, imprimiendo elevadas velocidades en las calles de mención.

Que la circunstancia apuntada sin duda alguna atenta contra la seguridad e integridad física, no solo de los conductores de mención, sino tambie`n de terceros.

Que a fin de arrimar soluciones concretas al problema aludido, se estima pertinente la colocación de denominados "reductores de velocidad" en distintos puntos neurálgicos de las calles involucradas.

Que el sistema propuesto se considera más conveniente que los llamados "lomos de burro", en razón que éstos últimos si bien logran casi la detención del vehículo, los riesgos de severos impactos son de considerable peligrosidad para conductores y acompañes, como asimismo para la propia integridad del rodado.

Que en razón de lo expuesto, siendo el objeto propuesto la reducción sustancial de la velocidad impresa en los automotores y similares, dicho cometido se cumple acabadamente con los reductores de mencio`n, sin riesgo alguno para personas y cosas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-PROCEDASE a través del área de obras y servicios públicos a la construcción de "reductores de velocidad"

mediante sistema y forma de ejecución que se especifica en plano adjunto, y en las arterias que se detallan en el anexo acompañado.

REDUCTORES DE VELOCIDAD**ZONA BOULEVARD ARTIGAS - ACCESO SUR**

- 1- Boulevard Artigas y Pasteur : Antes y después de intersección en ambas manos.
- 2- Boulevard Artigas y P. Jurado (calle) : Idem anterior.
- 3- Pte. Goycoechea a 50 mts. Lado Oeste: ambas manos.
- 4- Pte. Goycoechea a 150 mts. Lado Oeste: ambas manos.
- 5- Curva de la Virgen a 300 mts. lado Oeste: ambas manos.
(realizado)
- 6- Acceso Hormigonera Scevola: ambas manos.

URQUIZA AL OESTE

- 7-Urquiza 1950: ambas manos.
- 8- Frente Ingreso "Folmer Automotores": ambas manos.
- 9- Frente a Estación de servicio "La Posta": ambas manos.
- 10- 200 mts. al Oeste Semáforo Boulevard Marti`nez: ambas manos.
- 11- Antes cruce Ruta Nac.14 Fte. Cartel "Helvetia Arg." ambas manos.

AVDA. 1RA. JUNTA

- 12-Clavarino 50 mts. al Norte: ambas manos.
- 13-Entre Rodó y Cervantes: idem anterior.
- 14-y Perito Moreno: Lado Norte, ambas manos.
- 15- Fte. "Avícola San Marcelo": ambas manos.
- 16-50 mts.al Sur de calle Sta. Juana de Lestonnac: ambas manos.

- 17-Fte.ingreso Colegio Pio XII: Lado Norte. ambas manos.
- 18- 100 mts. al Norte Curva Zona Pio XII

RUTA 42:

- 19- Fte.Ingreso Predio Sind.Municipal: ambas manos.
- 20- Fte. Bungalvos "Almeida": ambas manos.

BOULEVARD DANERI:

- 21- Y Magallanes: ambas manos
- 22- E. Ituzaingó: ambas manos.
- 23- Y Rioja: ambas manos
- 24- Y Clavarino: ambas manos
- 25- Y Esteban Díaz: ambas manos.
- 26- Y Cervantes: ambas manos.

ART.2.-POR el área mencionada en el artículo precedente,emplácese asimismo los pertinentes carteles de señalización de los reductores de referencia.

ART.3.-LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

ART.4.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 26 DE SEPTIEMBRE 1997
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**